Bogotá D.C, 21 de abril del 2025

Señor(a)
Inversionista
Fondo de Inversión Colectiva Abierto Global Vista

Asunto: Comunicación sobre reforma al reglamento del Fondo de Inversión Colectiva Abierto Global Vista (en adelante Fondo)

Estimado inversionista,

Nos permitimos informarle que la Junta Directiva de la Sociedad Administradora aprobó la modificación al reglamento del Fondo, en los términos que se resumen a continuación, en los términos previstos en el artículo 3.1.1.9.6 del Decreto 2555 de 2010 y la Circular Básica Jurídica para su entendimiento y conocimiento.

1.Cambios en el reglamento

La modificación del reglamento del **Fondo Global Vista** está orientada a adoptar una estrategia más conservadora y a realizar ajustes formales en disposiciones y referencias normativas.

Los principales cambios incluyen:

1. **Límites de inversión por emisor:** Se aumenta el límite de inversión por emisor, pasando de un veinte por ciento (20%) a un cuarenta por ciento (40%) del valor del Fondo, con el propósito de brindar mayor flexibilidad en la gestión del Fondo.
2. **Depósitos de recursos líquidos:** Se aumenta del 40% al 70% el monto máximo de depósitos sobre los activos del Fondo.
3. **Límites a la participación de inversionistas:**
   - Se eleva del 10% al 20% el límite máximo de participación de un solo inversionista.
   - Se amplía de 2 a 3 meses el plazo para ajustar excesos de participación.
   - Se introduce un periodo máximo de 6 meses para que un inversionista que supere el límite debido a la reducción del fondo pueda mantener su participación antes de que el fondo le devuelva el excedente.

Para mayor detalle, se adjunta el reglamento con los cambios identificados.

2. Explicación de como la reforma modifica los derechos de los inversionistas

Los cambios en el reglamento tienen implicaciones en la forma en que los inversionistas participan en el Fondo y los beneficios que pueden obtener, así:

- **Impacto en la rentabilidad esperada:** Un cambio en la composición del portafolio puede modificar el desempeño del Fondo, afectando la rentabilidad proyectada con base en la estructura de inversión vigente al momento de la adhesión de los inversionistas.
- **Mayor riesgo de concentración por inversionista:** El incremento del límite máximo de participación por inversionista podría generar una mayor concentración del patrimonio del Fondo en pocos participantes, aumentando la dependencia de sus decisiones de inversión o retiro, lo que podría afectar la estabilidad del Fondo.

VIGILADO SUPERINTENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

- **Posible afectación a la liquidez del Fondo:** Si un inversionista con una alta participación decide redimir una parte significativa de su inversión, el Fondo podría verse obligado a liquidar activos no líquidos en condiciones desfavorables, generando pérdidas o afectaciones en la rentabilidad de los demás inversionistas.

Las modificaciones al reglamento entrarán en vigor a partir de la fecha de recepción de la presente comunicación.

Para cualquier consulta o información adicional, no dude en contactarnos a través de nuestros canales de atención:

Conmutador: 300-912-2121
Correo electrónico: contacto@progresion.com.co | servicioalcliente@progresion.com.co
Sitio web: www.progresion.com.co

Atentamente,

Juan Guillermo Caceres Orduz
CC. 80195221
Firma Electrónica
2025-04-21 11:11:09 -05:00

Juan Guillermo Cáceres Orduz
Representante Legal de los Fondos de Inversión Colectiva
Progresión SCB

VIGILADO SUPERINTENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA